



INNOVAR PARA EXPORTAR

SANTA FE

RESUMEN DEL DECRETO:

A través del siguiente programa se busca asistir a PyMEs exportadoras o potencialmente exportadoras pertenecientes a Santa Fe, se les brindará apoyo en áreas vinculadas a certificaciones (Kosher, Halal, orgánicos, etc) packaging y diseño que estén impidiendo ingresar su producto a un mercado objetivo.

La asistencia brindada por la Secretaría de Comercio Exterior buscará como objetivo darles las herramientas a estas empresas para adaptar el producto al país destino.

VISTO:

El Expediente del registro del Sistema de información de Expedientes, por medio del cual el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe gestiona la aprobación **del "Programa Provincial "INNOVAR Y EXPORTAR"** en el marco de los lineamientos y fundamentos generales establecidos en la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado y en la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial; con la necesidad facilitar el posicionamiento internacional de la Provincia de Santa Fe a través de la internacionalización de sus economías regionales y encadenamientos productivos para incrementar la cantidad de empresas exportadoras, en especial pequeñas y medianas e incrementar las exportaciones de productos con valor agregado lo que redundará en mayor y mejor producción y trabajo de calidad.

CONSIDERANDO:

Que para ingresar al negocio exportador, mantenerse y ampliar su inserción en los mercados, las pequeñas y medianas empresas (pymes) de Santa Fe requieren innovar.

Que el crecimiento de las empresas a veces suele ser complejo, debido al cada vez más grande entorno competitivo. Las compañías quieren crecer, desarrollar los mejores procesos o productos y en esta carrera se suele olvidar que el lanzamiento de un servicio al mercado que se destaque por encima de otros puede traer muchas ventajas consigo

Que desde un enfoque cognitivo, que las actividades de innovación y exportación son fundamentales para la acumulación de conocimiento, incrementando las capacidades de las empresas, así como su rentabilidad. La habilidad de explotar oportunidades depende tanto del conocimiento del mercado como del conocimiento tecnológico que posee la empresa

que La innovación puede definirse como la introducción de mejoras tecnológicas en productos y procesos productivos o, en un sentido más amplio, como aquellos cambios en las rutinas organizacionales que modifiquen el acervo de conocimiento tecnológicos

Que a través de la innovación se puede acceder a distintos nichos de mercado no tradicionales, como así también modificando procesos o productos se consiguen nuevos mercados,

Que el Programa "Innovar y exportar" está orientado tanto para empresas de sectores productivos o de servicios que ya sean exportadoras y/o quieran incrementar sus exportaciones o para aquellas que no han exportado, pero que cuentan con potencial para hacerlo en el corto plazo.

Que se toma como antecedente del mismo el Programa Innovar para exportar que llevó adelante el INTI

Que ha tomado la intervención la Secretaría de Comercio Exterior en el desarrollo del programa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

<u>ARTÍCULO 1°:</u> Créase el Programa "Innovar Y exportar", cuyo detalle de Objetivos, alcances, planificación se encuentran descriptos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Facultase al Ministerio de Desarrollo Productivo que por medio de la Secretaría de Comercio Exterior, lleve adelante el mencionado programa, optimizando la utilización de los recursos provinciales presupuestados.

ARTÍCULO 3°: Autorícese al Ministerio de Desarrollo Productivo a la contratación de profesionales en las incumbencias que considere necesario para cumplir con los objetivos propuestos en el programa descripto en el Anexo I y que garantice los objetivos descriptos en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

<u>ANEXO I</u>

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE PROGRAMA PROVINCIAL "PROGRAMA: INNOVAR Y EXPORTAR"

1. EN QUE CONSISTE EL PLAN

El Programa consiste en detectar aquellas empresas, en particular Pymes, que ya estén exportando o tengan potencial exportador y, a través de un diagnóstico ya realizado por la empresa ya hayan detectado posibles mercados, se las ayude a modificar diseños, packaging o a certificar procesos exigidos por los usos, costumbres o motivos religiosos (Kosher, Halar, orgánicos), con la finalidad de ingresar o recuperar dichos mercados.

2.FUNDAMENTACIÓN

En ocasiones las empresas se ven imposibilitadas o con dificultades de acceder a determinados mercados ya sea porque no cuentan con un packaging adecuado o los diseños de sus productos no se ajustan a los gustos y modalidades de los consumidores .

Por otro lado, este impedimento en ocasiones, se da porque los productos, y en particular alimentos, no cuentan con las certificaciones exigidas por determinados nichos de mercados, ya sea por razones de indole religiosas o por modalidades de consumo.

3. FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PROYECTO

La finalidad que se persigue con este programa es el de:

- * La adaptación del producto a la demanda internacional;
- * El desarrollo de un nuevo producto o la mejora de uno existente;
- * La adecuación de procesos o la mejora del funcionamiento organizacional;
- * La observancia, cumplimiento o certificación de normas y estándares de productos o procesos;
- * La incorporación y puesta en marcha de nuevas tecnologías y equipos, entre otras.

Algunos de los objetivos que se persiguen con la implementación de este programa son:

- -Fortalecer el perfil exportador de las PyMEs mejorando su participación en las exportaciones, e impulsando la incorporación de valor agregado en su oferta exportable.
- -Agregar innovación a la actual estrategia de inserción internacional de las empresas, buscando satisfacer las necesidades y requerimientos de los mercados externos.
- Recuperar o ganar mercados externos mediante la modificación o incorporación de innovación a procesos o productos.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Programa se aplicará en todo el ámbito de la Provincia.

5. ÓRGANO DE APLICACIÓN

La aplicación del Programa estará a cargo de la Secretaría de Comercio Exterior, con la supervisión del Ministro de Desarrollo Productivo.

6.- ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO

La secretaría de Comercio Exterior será la encargada de realizar la convocatoria y la selección de las empresas que muestren su interés en participar en este programa. Las empresas elegibles tienen que contar con la infraestructura mínima necesaria, recursos disponibles y compromiso para realizar las modificaciones sugeridas.

La innovación se incluirá en un Plan Integral de Innovación que llevará adelante distintos profesionales capacitados para poder brindar un a diversidad de asistencias y servicios, incluso enlazados con otros programas de la Secretaría, tales como capacitaciones, apoyo tecnológico, desarrollo de productos, asistencia técnica sectorial, aseguramiento de la calidad, cumplimiento de normas técnicas internacionales, adaptación de envases y embalajes, certificaciones internacionales específicas. La asistencia estará siempre destinada al cumplimiento de los requisitos, estándares, regulaciones, gustos, preferencias, tendencias y expectativas de los mercados externos que la empresa espera alcanzar.

7.- FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Una vez obtenida la viabilidad y factibilidad del Programa, la Secretaría de Comercio Exterior establecerá el presupuesto oficial que demandará ella implementación del Programa.

8. EVALUACIÓN Y METAS

Las metas del programa es que accedan la mayor cantidad de empresas a poder innovar en sus procesos o productos y la medición se determinará de acuerdo a lo que esa innovación logre incrmentar sus exportaciones ya sea recuperando mercados o ingresando a nuevos mercados.